

**MOCIÓN:**

**LA DEUDA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA Y EL RECHAZO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA EL PAGO DE LA MISMA.**

**7 de Enero de 2010**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras más de 29 años de reivindicaciones, los Estatutos de Autonomía de 1980 y 2007 recogieron, por acuerdo de todas las fuerzas políticas, la concreción y pago del derecho histórico de nuestra tierra a recibir una compensación por el déficit de servicios en materia de educación, sanidad y vivienda que nuestra Comunidad sufrió como consecuencia de las políticas centralistas sufridas por Andalucía en los años de la dictadura y el periodo de transición democrática.

La Disposición Adicional Segunda de los Estatutos de Autonomía de 1980 y 2007 recogen literalmente: *“dadas las condiciones socio-económicas de Andalucía, que impide la prestación de un nivel mínimo de algunos de los servicios efectivamente transferidos. Los Presupuestos Generales del Estado consignaran con especificación de su destino, y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo”*.

El Estatuto de 20 de febrero de 2007 recoge, además, el mandato de concreción de la cantidad de Deuda Histórica y el pago de la misma antes del 20 de marzo de 2010.

Lejos de las aspiraciones máximas del Parlamento de Andalucía (1.748 millones de euros) y de Izquierda Unida (3.000 millones de euros), el Gobierno Andaluz acabó concretando la deuda en 1.204 millones de euros, de los que aún restan por cobrar 784´4 millones de euros.

Durante este largo debate de 29 años, y tras momentos en los que el PSOE y PP (Gobiernos de España daban la espalda al derecho del pueblo andaluz) IULVCA mantuvo y puso en valor el cobro de la Deuda Histórica, coherencia que hoy reconocen el resto de fuerzas políticas andaluzas a IULVCA como la organización política que más se ha significado en la reivindicación y el cumplimiento del derecho histórico a ser compensados los déficit en materia de servicios.

Tras todos estos años, ninguna fuerza política, ni ningún dirigente planteó, hasta hoy con el Gobierno del Sr. Griñán, percibir este derecho histórico en solares, máxime cuando se habla de unas asignaciones presupuestarias dirigidas fundamentalmente a educación, sanidad y vivienda. Si bien, en más de una ocasión antes y después de 1994 el PSOE negaba y se resistía al reconocimiento y cumplimiento de tal derecho. Tal es así que desde el primer pago de 120 millones de euros en 1996 hasta la llegada del nuevo Estatuto, ni los Gobiernos del PP ni del PSOE eran sensibles a esta reivindicación.

Es evidente que tanto en la letra, en el espíritu y en los acuerdos establecidos en materia estatutaria, en los debates sustanciales del Parlamento, jamás se habló de liquidar en solares un derecho histórico. En tal sentido IULVCA considera un desprecio y una depreciación de los derechos de Andalucía al no ser percibidos éstos en asignaciones dinerarias en los Presupuestos Generales del Estado, dando lugar a las correspondientes partidas de gasto en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para los servicios necesarios con garantía de ejecución.

El pago en solares por tanto: desprecia la deuda, es una negocio para España, una estafa para Andalucía, una nueva sumisión y traición en materia de Deuda Histórica, sobre la que Andalucía tendrá que gastar recursos para poner en valor dinerario unos solares sobre los que desconocemos su valor, máxime en un momento de depreciación del suelo.

Pero a la falta de respeto al derecho, a los máximos objetivos previstos en el Estatuto, se ha sumado ya de forma definitiva si no se rectifica, el acuerdo de la Comisión Mixta de asuntos económicos y financieros Estado-Andalucía, bajo la cual el pago se hará fundamentalmente en especie, transfiriendo AGESA ( propietaria de edificios y terrenos Expo-92) y otros, solares en Jaén, Cádiz, Granada, Almería ( en concreto suelos del TOYO 3.260.000 metros cuadrados, la mayor parte de ellos protegidos y con cargas y gravámenes que hacen dificultosa su puesta en valor).

Siendo evidente que tanto en la letra como en el espíritu y acuerdos que dieron lugar al amplio consenso del Estatuto de Autonomía del 2007 no contemplaban el pago en especie de la Deuda Histórica, el PSOE y el Gobierno Andaluz al aceptar esta fórmula rompen el consenso Estatutario, lesionan gravemente los intereses generales de Andalucía, vulneran la legalidad y la voluntad del pueblo andaluz con el acuerdo alcanzado por los integrantes de la Comisión Mixta Estado-Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IULVCA eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes,

## **ACUERDOS**

1. Expresar el rechazo al acuerdo alcanzado por la Comisión Mixta de asuntos económicos y financieros Estado-Andalucía, al aceptar el pago en solares de la “Deuda Histórica con Andalucía”.
2. Instar al Gobierno Andaluz a anular la decisión adoptada por sus representantes en el seno de la Comisión Mixta.

3. Instar al Gobierno Andaluz y al Parlamento de Andalucía a interponer recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en el supuesto que lo previsto en la Adicional 47 del Proyecto de Ley de Presupuestos de 2010 fuera aprobado, sancionado y promulgado como Ley, por ser contrario a lo expresado en la Disposición Adicional Segunda del estatuto.

4. Instar al Gobierno Andaluz (en el supuesto de no producirse la ejecución de los puntos 1,2 y 3) a exigir del Gobierno de España la compensación de intereses y costes sobrevenidos como consecuencia de convertir en dinerarios el Patrimonio transferido. Exigir al mismo tiempo la compensación económica oportuna por los déficits de servicios ocasionados por la tardanza de más de 29 años en la liquidación de la Deuda.

5. Informar a los ciudadanos y ciudadanas del incumplimiento estatutario, de la depreciación de la Deuda Histórica al aceptar esta fórmula de pago, así como de los costes económicos para Andalucía que tal acuerdo va a suponer.

6. Exigir al gobierno andaluz que la Deuda Histórica se distribuya en la mejora de los servicios de educación, sanidad y vivienda de todas las provincias en función de las necesidades reales que tengan estos servicios, contribuyendo con ello a la convergencia en materia de servicios fundamentales de las provincias andaluzas.

7. Dar traslado de los Acuerdos al Parlamento de Andalucía, Grupos Parlamentarios y al Gobierno Andaluz.